

Fuente: Balance de la Dependencia - 20/01/2012
(ver noticia en <http://www.asemgalicia.com/noticias/noticias.html>)

La nueva normativa sobre Dependencia en Galicia establece seguimientos anuales para garantizar una mejor calidad de atención

La nueva orden de Dependencia en Galicia establecerá seguimientos anuales de las personas dependientes atendidas. Estos controles estarán realizados por parte de los profesionales de referencia y tendrán como fin garantizar la máxima calidad de los cuidados y la idoneidad del servicio que están recibiendo. Además, en el primer año de atención, este seguimiento se realizará dos veces al año.

El Diario Oficial de Galicia (DOG) ha publicado un nuevo texto legislativo, que viene a desarrollar el decreto 15/2010 del 4 de febrero en materia de Dependencia. Además, la normativa va en consonancia con el nuevo decreto de la cartera de servicios de atención a la dependencia, que determina recursos especializados, así como su posibilidad de combinación, con el objetivo de crear un "traje la medida" para la atención integral de las personas con dependencia.

Además de la regulación de las visitas en el domicilio, otra de las principales novedades que se establecen en la orden se centra en el establecimiento de procedimientos prioritarios para dos casos en concreto: para los menores de 3 años; y para los casos de emergencia social (desamparo o abandono; malos tratos físicos o psíquicos; y situación de riesgo grave inminente para la integridad física).

En los casos de emergencia social, se contempla desde la asignación inmediata del recurso en los casos que sea necesario por sus circunstancias hasta una espera máxima de 3 días. De este modo, primero se asigna el recurso, y posteriormente se completa todo el procedimiento de reconocimiento de la dependencia. En ambos casos se establecerá un profesional de referencia para estos expedientes de entre los técnicos de la respectiva jefatura territorial.

Otro punto reseñable de esta nueva normativa es que si regula la intensidad y la compatibilidad entre los distintos servicios y libranzas. Este aspecto se vincula con la que será la nueva cartera de servicios de atención a la dependencia, y que permitirá al dependiente optar a un "traje la medida" con los distintos recursos para garantizar una atención personalizada.

La orden establece en qué medida y qué servicios y libranzas son compatibles entre sí, permitiéndose la compatibilidad prácticamente entre todos ellos, pero siempre con una intensidad parcial, con el objetivo de proporcionar una atención integral a las personas en situación de dependencia. De esta manera, un dependiente, por ejemplo, podría acceder 100 horas al mes de atención diurna (y no a las 160 de la intensidad completa) y conjugarlo con una ayuda en el hogar de 30 horas al mes para completar la atención.

De acuerdo también con la cartera de servicios, que rompe la barrera de la edad, la orden establece, de forma transitoria, a excepción del límite de edad de 60 años a la hora de acceder a los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia, que ya quedará anulado de forma definitiva en cuanto se apruebe el decreto de esta cartera de servicios.

